SENTENCIA DEL TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA

SENTENCIA DEL TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA

de 8 de junio de 2005

en el asunto T-315/03: Hans-Peter Wilfer contra Oficina de Armonización del Mercado Interior (marcas, dibujos y modelos) (OAMI) (¹)

(«Marca comunitaria — Marca denominativa ROCKBASS — Motivos de denegación absolutos — Artículo 7, apartado 1, letra c), del Reglamento (CE) nº 40/94 — Examen de oficio de los hechos por la Sala de Recurso — No consideración de elementos aportados por el recurrente — Artículo 74, apartados 1 y 2, del Reglamento nº 40/94»)

(2005/C 193/42)

(Lengua de procedimiento: alemán)

En el asunto T-315/03, Hans-Peter Wilfer, con domicilio en Markneukirchen (Alemania), representado por el Sr. A. Kockläuner, abogado, contra Oficina de Armonización del Mercado Interior (marcas, dibujos y modelos) (OAMI) (agentes: Sres. D. Schennen y G. Schneider) que tiene por objeto un recurso interpuesto contra la resolución de la Sala Primera de Recurso de la OAMI de 11 de julio de 2003 (asunto R 266/2002 1), relativa al registro del signo denominativo ROCKBASS como marca comunitaria, el Tribunal de Primera Instancia (Sala Cuarta), integrado por el Sr. H. Legal, Presidente, y la Sra. P. Lindh y el Sr. V. Vadapalas, Jueces; Secretario: Sr. I. Natsinas, administrador, ha dictado el 8 de junio de 2005 una sentencia cuyo fallo es el siguiente:

- 1) Desestimar el recurso.
- 2) El demandante soportará tres cuartas partes de sus propias costas y tres cuartas partes de las costas causadas por la OAMI.
- 3) La OAMI soportará una cuarta parte de sus propias costas y una cuarta parte de las costas causadas por el demandante.

de 7 de junio de 2005

en el asunto T-316/03: Münchener Rückversicherungs-Gesellschaft AG contra Oficina de Armonización del Mercado Interior (marcas, dibujos y modelos) (OAMI) (¹)

(«Marca comunitaria — Signo denominativo MunichFinancialServices — Motivo de denegación absoluto — Carácter descriptivo — Artículo 7, apartado 1, letra c), del Reglamento (CE) nº 40/94»)

(2005/C 193/43)

(Lengua de procedimiento: alemán)

En el asunto T-316/03, Münchener Rückversicherungs-Gesellschaft AG, con domicilio social en Múnich (Alemania), representada por los Sres. G. Würtenberger y R. Kunze, abogados, contra Oficina de Armonización del Mercado Interior (marcas, dibujos y modelos) (OAMI) (agentes: Sres. D. Schennen y G. Schneider), que tiene por objeto un recurso interpuesto contra la resolución de la Sala Cuarta de Recurso de la OAMI, de 26 de junio de 2003 (asunto R 337/2002-4), relativa a la solicitud de registro del signo denominativo MunichFinancialServices como marca comunitaria, el Tribunal de Primera Instancia (Sala Quinta), integrado por el Sr. M. Vilaras, Presidente, y por las Sras. M.E. Martins Ribeiro y K. Jürimäe, Jueces; Secretaria: Sra. C. Kristensen, administradora, ha dictado el 7 de junio de 2005 una sentencia cuyo fallo es el siguiente:

- 1) Desestimar el recurso.
- 2) Condenar en costas a la demandante.

⁽¹⁾ DO C 289, de 29.11.2003.

⁽¹⁾ DO C 289, de 29.11.2003.